



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

11728 *Decreto del presidente del Consejo Insular de Mallorca por el cual se dispone la suplencia de la Presidencia a partir de día 18 de octubre de 2016*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 11 de octubre de 2016, resolvió:

«Está previsto que a partir del próximo día 18 de octubre de 2016 el presidente esté de baja médica.

Fundamentos

El artículo 11 de la Ley de consejos insulares dispone que los vicepresidentes sustituyen al presidente, siguiendo el orden que les atribuya el nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El art. 22 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca establece que la sustitución comprende la totalidad de las atribuciones de la Presidencia, excepto la revocación de las delegaciones que esta ha otorgado.

Por lo tanto,

Resuelvo:

1. Disponer que a partir del día 18 de octubre de 2016 y hasta que se produzca el alta médica, el vicepresidente primero, señor Francesc Miralles Mascaró, asumirá la Presidencia del Consejo de Mallorca, en la totalidad de las atribuciones, si bien no puede revocar las delegaciones que ha otorgado esta Presidencia.
2. Notificar esta resolución al señor Francesc Miralles Mascaró y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el tablón de anuncios del Consejo de Mallorca.»

Palma, 14 de octubre de 2016

Por delegación del presidente,
el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

